

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE
009COM2026, SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE
COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CARTUJA, S. A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 10:15 horas del día 15 de junio de 2026, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura de la documentación de subsanación del sobre nº1 presentada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE CONSULTORÍA Y APOYO A LAS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE MARKETING DE LA ENTIDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A.**

PRESIDENTE:

D^a. Eva Martín Ruiz, que asiste mediante videollamada

VOCALES:

D^a. M^a Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento jurídico:

D. Julio Ortiz Sánchez

En representación del departamento financiero:

D^a. Gabriela García Mengíbar.

D^a. Blanca Gómez Domínguez.

Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, D^a. Gabriela García Mengíbar.

La Sra. presidente da la bienvenida y declara constituida la reunión de la mesa de contratación del expediente.

El pasado 10 de junio, tras la apertura de los Sobres electrónicos número uno del expediente de referencia, que contenía la documentación acreditativa de los requisitos previos, además de la documentación valorable mediante la aplicación de los juicios de valor, la Mesa de contratación constató que el licitador “THWORK 3000, S.L” había presentado el sobre con documentación que adolecía de defectos u omisiones subsanables y, acordó comunicar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a este licitador el inicio de un plazo de 3 días naturales para que procediera a su corrección, presentando la documentación en dicho plazo, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no proceden a la subsanación.

Transcurrido el plazo concedido al licitador, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico de respuesta al requerimiento dirigido, así como para evaluar la documentación aportada. A continuación, la secretaria descarga la documentación electrónica constatándose que “THWORK 3000, S.L” ha aportado una

declaración responsable unificada que no se aporte conforme al modelo contenido en el Anexo II del PCAP. El licitador ha generado un documento de declaración responsable que incluye la mayor parte de las declaraciones contenidas en el modelo del Anexo II del PCA pero que adolece de otros contenidos particulares como: información sobre si es PYME o no, sobre si pertenece o no a un grupo de empresas, sobre el compromiso de adscripción de medios personales o materiales o sobre la voluntad o no de subcontratar parte del servicio.

La Mesa de contratación constata que, en la memoria técnica presentada en el mismo sobre electrónico nº1, el licitador ha declarado que la totalidad del servicio de producción audiovisual y diseño gráfico será ejecutada con personal propio cualificado integrado estructuralmente en su plantilla de nuestra agencia, rechazando de forma categórica la subcontratación de estas tareas críticas por lo que, los miembros consideran que la información, si bien no consta en la declaración responsable unificada, sí se ha prestado dentro de la memoria técnica de este licitador, aportándose la información que se pretendía conocer en este momento del procedimiento.

Siguiendo la interpretación que efectúa el Tribunal Central de Recursos contractuales en su Resolución 103/2020 de 12 de mayo, en la contratación pública se ha de huir de formalismos extremos que lleven a excluir ofertas y con ello a reducir la competitividad. A través de la declaración responsable conforme al DEUC o por este directamente, el declarante certifica hechos y por tanto asume el deber de decir la verdad sobre ellos, haciéndose responsables ante el órgano de contratación de lo manifestado y en particular que reúne los requisitos de aptitud para contratar y ausencia de prohibiciones para ello

Visto lo anterior, la Mesa acuerda la **admisión definitiva** en el procedimiento de todas las personas licitadoras que presentaron oferta y, acuerda reunirse nuevamente el próximo miércoles 17 de junio a las 13:00 h para, una vez le sea remitido previamente por el servicio técnico el correspondiente informe sobre la documentación correspondiente a la evaluación de las memorias técnicas presentadas por los licitadores, relacionada con los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, se realice la apertura pública del sobre electrónico n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

“Admitir a todas las personas licitadoras que presentaron oferta en el expediente y, una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, reunirse la Mesa de contratación el próximo 17 de junio a las 13:00 h para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas y se extiende la presente acta que, leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en el lugar y fecha indicados.

D^a. Eva Martín Ruiz
Presidente de la Mesa de contratación

D^a. Gabriela García Mengíbar
secretaria de la Mesa